

BASES PROMOCIÓN METROGAS S.A.

“GANA 2 ENTRADAS AL CINE Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UN AÑO DE CINE GRATIS”.

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2017, **Metrogas S.A.**, sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, representada por don **Marcos Cvjetkovic Muñoz**, cédula nacional de identidad N° 10.557.725-7, y por don **Jorge Beytía Moure**, cédula nacional de identidad N° 10.234.336-0, todos domiciliados en calle el Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también, “Metrogas” o la “Empresa”, viene en establecer las siguientes bases de promoción:

1. Antecedentes Generales.

Metrogas, en el marco de su campaña de venta de artefactos y sistemas de calefacción central ha organizado la promoción denominada “**Gana 2 entradas al cine y participa en el sorteo de un año de cine gratis**”, en adelante la “Promoción”, la cual tiene por objeto incentivar el agendamiento de visitas por parte de los clientes con Empresas Colaboradoras de Metrogas, para la posterior instalación de sistemas de calefacción central, artefactos o recambios de calderas.

2. Participantes de la Promoción.

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Clientes residenciales de Metrogas, con tarifa BCR01 (Región Metropolitana) o tarifa BCR01R (Región del Libertador General Bernardo O’Higgins), que posean actualmente suministro de gas natural.
- b) El participante deberá agendar una visita con una Empresa Colaboradora de Metrogas, a través de la página de la venta especial de calefacción (<http://www.sistemasdecalefaccion.cl/>), completando y enviando el formulario de agendamiento que en dicha página se despliega.



- c) Los clientes que lleven a cabo un agendamiento y reciban a la Empresa Colaboradora respectiva para que esta entregue un presupuesto de calefacción, todo lo anterior dentro de las fechas indicadas en la letra e) siguiente, recibirán automáticamente 2 entradas gratis al cine.
- d) Aquellos participantes que hayan aceptado el presupuesto y hayan realizado el trabajo con la Empresa Colaboradora, participarán en el sorteo de 1 año de cine gratis, lo que consiste en 2 entradas mensuales (24 entradas en el año) a Cineplanet.
- e) Los requisitos previamente señalados deberán cumplirse entre el día 20 de enero de 2017 y el día 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, para poder participar en el sorteo de 1 año de cine gratis.

3. Beneficio.

Los clientes que lleven a cabo un agendamiento y reciban a la Empresa Colaboradora respectiva para que esta entregue un presupuesto de calefacción, todo lo anterior dentro de las fechas indicadas en la letra d) del punto 2, recibirán automáticamente 2 entradas gratis al cine.

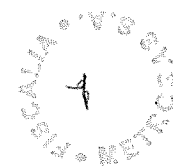
Todos aquellos participantes que hayan aceptado el presupuesto (mediante su firma), participará en el sorteo de un premio de 1 año de cine gratis, lo que consiste en 2 entradas mensuales (24 entradas en el año) a Cineplanet.

Las entradas al cine que se otorgan producto de esta promoción son para salas normales 2D, excluyendo estrenos, avant premier o eventos especiales.

En el caso de las dos entradas al cine indicadas en el primer párrafo de este numeral, serán entregadas en el momento de la visita de la Empresa Colaboradora.

Si el participante es ganador del sorteo de un año gratis de cine, las 24 entradas que corresponden en virtud de este premio se entregarán en el momento que el cliente haga el retiro de estas, según lo indicado en la mecánica del numeral 6 siguiente.

El uso de las entradas sólo es válido para Cineplanet, específicamente para eventos con venta de tickets a público y que no tengan restricciones de ingreso impuestas por el cine.



La administración e implementación de esta Promoción, es de responsabilidad de Metrogas S.A.

4. Vigencia de la Promoción.

La presente Promoción se encontrará vigente desde el día 20 de enero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

Para lo anterior, se considerarán todos los clientes residenciales que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases, en particular aquellos indicados en el punto 2 anterior, entre dichas fechas.

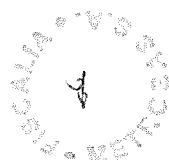
5. Mecánica de la Promoción.

El cliente deberá proceder a solicitar una visita de una de nuestras Empresas Colaboradoras en el sitio web <http://www.sistemasdecalefaccion.cl/>, completando el formulario de solicitud de cualquiera de los productos ahí expuestos.

Posteriormente, el cliente recibirá un e-mail de confirmación de la solicitud (al email del cliente ingresado en el formulario de solicitud respectivo), y una Empresa Colaboradora de Metrogas lo contactará para coordinar la correspondiente visita, donde la Empresa Colaboradora elaborará el respectivo presupuesto. En dicho momento, la Empresa Colaboradora entregará al cliente 2 entradas al cine. Luego, y solo una vez que Metrogas reciba la confirmación del presupuesto firmado, el cliente estará participando en el sorteo de 1 año de cine gratis.

6. Mecánica del Sorteo para un año de cine gratis:

El día 10 de marzo de 2017, en las oficinas de Metrogas, se generará una base de datos única a través del programa Excel, de aquellos clientes que hayan cumplido con los requisitos para participar en la promoción establecida en estas Bases.



A continuación, se seleccionará a 1 participante de forma totalmente aleatoria entre los registros de la base de sorteo, de acuerdo al párrafo anterior, posteriormente se contactará al ganador y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Promoción.

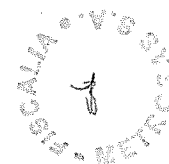
Si la persona seleccionada no cumple con dichos requisitos, se seleccionará aleatoriamente a otra en su lugar. Todo lo anterior se realizará, ante dos ministros de fe, quienes pueden ser indistintamente y a criterio de Metrogas, Aumento de consumo y SVA y/o Desarrollo del Gas Res-pyme y el Abogado Jefe y/o un Abogado de Servicios Jurídicos de Metrogas. El ganador será el primer cliente que salga sorteado entre todos los participantes que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Una vez seleccionado y verificado el ganador, los ministros de fe certificarán dicha circunstancia y registrarán los antecedentes de la persona ganadora.

Posteriormente, el día 12 de marzo de 2017, Metrogas publicará los resultados del sorteo, en la página Web de Metrogas (www.metrogas.cl/bases_y_promociones) y en su local comercial ubicado en calle El Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes. El comprobante con el ganador de la Promoción se encontrará a disposición del público hasta el día 31 de mayo de 2017.

Al ganador se le confirmará, vía email (al correo registrado en el formulario de solicitud de visita) y/o telefónicamente para que pueda retirar su premio. Sin perjuicio de lo anterior, con la sola publicación del ganador en la página web antes referida, se entenderán estos notificados para todos los efectos de esta Promoción. Para llevar a cabo dicho retiro, el ganador deberá dirigirse al local comercial de Metrogas, ubicado en El Regidor N° 54, comuna de Las Condes y presentar su cédula de identidad. Si el ganador resultase ser de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins el retiro de las entradas debe ser en el local comercial de Rancagua, ubicado en Carretera del Cobre Eduardo Frei Montalva N°340, Local N° 3.

Lo anterior pueden hacerlo desde el día que se le informe que puede realizar el respectivo retiro, mediante correo y/o teléfono, en los siguientes horarios: de lunes a jueves días hábiles, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, y los días viernes de 09:00 a 14:00 hrs.



En el caso de que un tercero retire el premio en nombre del ganador, se deberá presentar un poder simple del ganador en el que se explicita la autorización a retirar el premio, junto a una copia de su cédula de identidad.

Si el ganador no se presenta a retirar las entradas dentro de los primeros 10 días hábiles desde la fecha de publicación de los resultados del sorteo, se entenderá inequívocamente que éste renuncia a dichas entradas, sin posibilidad de reclamo ulterior y sin responsabilidad para Metrogas. En este caso, Metrogas podrá dar el uso que estime conveniente a las entradas vacantes.

7. Publicidad de la Promoción.

La Promoción tal como se describe en estas Bases podrá ser informada al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente.

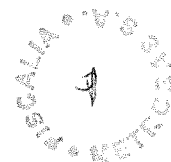
8. Derechos de uso de Imagen.

Todo participante de la Promoción, autoriza desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a difundir su nombre, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video y/o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a Metrogas, o a la empresa que ésta contrate para dicha promoción, para exhibirlas en los medios, y en la forma y plazo que ésta estime conveniente.

9. Exclusiones y Limitaciones.

Para los efectos de la presente Promoción, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a) El plazo para participar de esta Promoción es desde el día 20 de enero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.



- b) Sólo tendrán derecho a participar en esta Promoción las personas naturales que cumplan con los requisitos señalados precedentemente, especialmente en el punto 2 de las presentes Bases.
- c) El Premio que se otorga en virtud de la presente Promoción no podrá ser sustituido por el participante por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- d) Los ganadores deberán retirar las entradas en las oficinas de Metrogas ubicadas en calle El Regidor N° 54, comuna de Las Condes o en Carretera del Cobre Eduardo Frei Montalva N°340, Local N° 3, Rancagua. No habrá despacho de las mismas.
- e) No podrán participar en esta Promoción aquellas personas que presten servicio a Metrogas, ya sea por contrato directo o a través de terceros.
- f) Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los clientes residenciales de Metrogas en la Promoción.
- g) Cualquier cambio o inexactitud de los datos otorgados por el cliente en el formulario de solicitud de agendamiento, como dirección, correo electrónico y/o demás datos otorgados por el participante, son de responsabilidad exclusiva de éste.
- h) El beneficio consistente en uso de las entradas al cine, según lo indicado en las presentes Bases, es de la sola y exclusiva responsabilidad de Cineplanet, quedando liberada Metrogas de cualquier incumplimiento o problema con dicho beneficio.

10. Consideraciones Adicionales.

Todos los que participen en esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.

Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

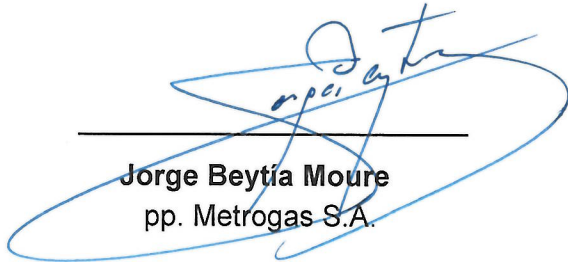
Las Bases de esta Promoción se publicarán en el sitio web www.metrogas.cl/bases_y_promociones, y se encontrarán a disposición del público en El



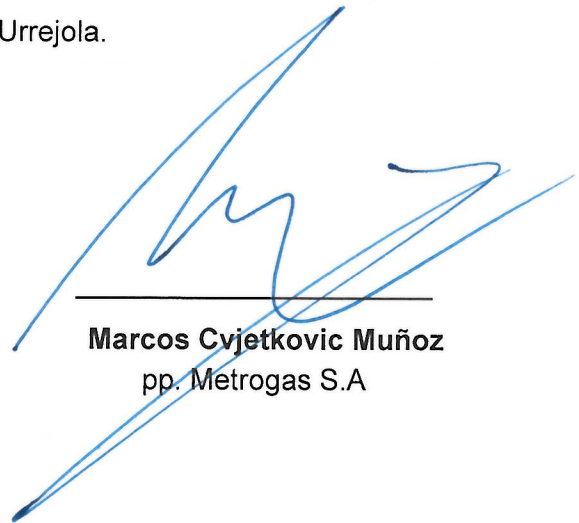
Regidor N° 54, Las Condes, y en Carretera del Cobre Eduardo Frei Montalva N°340, Local N° 3, Rancagua, mientras la Promoción se encuentre vigente.

11. Personerías.

La personería de los representantes de **Metrogas S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 18 de abril de 2016, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas y en la escritura pública de fecha 19 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Jorge Beytia Moure
pp. Metrogas S.A.



Marcos Cvjetkovic Muñoz
pp. Metrogas S.A.